

# Competencias y composición de la Junta de Gobierno

## Decreto Junta de Gobierno

[  
<http://gobiernoabierto.mazarron.es/export/sites/mazarron-gobierno-abierto/.galleries/DOC-Gobierno-Ciudad-Equi>  
]

273.56 Formato: pdf

La Junta de Gobierno Local está compuesta por el Alcalde y los Concejales designados y cesados libremente por el Alcalde.

Su función es la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus funciones y ejercer las competencias que le sean delegadas por el Alcalde o el Pleno.

En el Ayuntamiento de Mazarrón se reúne en sesión ordinaria una vez a la semana.

Es un órgano colegiado que dirige la administración del Ayuntamiento, compuesto por el Alcalde y un número de Concejales que no supere a un tercio del total legal de cada Ayuntamiento. Estos Concejales son nombrados y cesados libremente por el Alcalde. En el Ayuntamiento de Mazarrón la Junta de Gobierno Local está compuesta por 7 miembros: el Alcalde y 6 Concejales.

La Junta de Gobierno Local existe en todos los Municipios con población de derecho superior a 5.000 habitantes y en los de menos, cuando así lo disponga su Reglamento orgánico y así lo acuerde el Pleno de la Corporación.

Esta Junta de Gobierno Local actúa en el Ayuntamiento de Mazarrón para conseguir una mayor agilidad en la actuación tanto del Pleno como del Alcalde. Ya que ambos órganos están sobrecargados de competencias.

En el Ayuntamiento de Mazarrón las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local se celebran semanalmente. Teniendo como día para sus reuniones los viernes de cada semana. En sesión extraordinaria pueden reunirse cuando el Alcalde la convoque.

## Competencias

Con carácter general la Junta de Gobierno Local no tiene competencias propias, concretamente atribuidas.

Sus competencias son por tanto:

- La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.
- Las atribuciones que el Alcalde le delegue.
- Las atribuciones que el Pleno de la Corporación le delegue.

No todas las competencias del Alcalde y del Pleno pueden ser delegadas. La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local establece ciertas competencias que el Alcalde y el Pleno no pueden delegar en la Junta de Gobierno Local.

## Composición



---

**Gaspar Miras Lorente. Presidente - Alcalde (Portavoz del equipo de gobierno)**

[ <http://gobiernoabierto.mazarron.es/gobierno-de-la-ciudad/pleno/composicion/Gaspar-Miras-Lorente/> ]

---

**Ginés Campillo Méndez. 1º Teniente Alcalde**

[ <http://gobiernoabierto.mazarron.es/gobierno-de-la-ciudad/pleno/composicion/Gines-Campillo-Mendez-00001/> ]

---

**Plácida Gómez Fernández. 2º Teniente Alcalde**

[ <http://gobiernoabierto.mazarron.es/gobierno-de-la-ciudad/pleno/composicion/Placida-Gomez-Fernandez/> ]

---

**Tomás Ureña Aznar. 3º Teniente Alcalde**

[ <http://gobiernoabierto.mazarron.es/gobierno-de-la-ciudad/pleno/composicion/Tomas-Urena-Aznar/> ]

---

**Miguel Ángel Peña Martínez. 4º Teniente Alcalde**

[ <http://gobiernoabierto.mazarron.es/gobierno-de-la-ciudad/pleno/composicion/Miguel-Angel-Pena-Martinez/> ]

---

**José María Moreno García. 5º Teniente Alcalde**

[ <http://gobiernoabierto.mazarron.es/gobierno-de-la-ciudad/pleno/composicion/Jose-Maria-Moreno-Garcia/> ]

---

**Raquel Raja Robles. 6º Teniente Alcalde**

[ <http://gobiernoabierto.mazarron.es/gobierno-de-la-ciudad/pleno/composicion/Raquel-Raja-Robles/> ]

---